DECRETO ALCALDICIO N°

DIDECO
Dirección De Desarrollo Comunitario

LA ALC

ALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboran directamente en el cumplimiento de las funciones para el desarrollo comunitario de Padre Hurtado.

2. Conforme lo autoriza la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad de Padre Hurtado tiene, entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de tales funciones.

3. El Decreto Alcaldicio N°1576 de fecha 27 de agosto 2026 que aprueban los reglamentos de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026 que llama a concurso público a las organizaciones o agrupaciones de la comuna de Padre Hurtado sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente.

4. Se entrega de forma física archivador con 30 Formularios de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y 54 Formularios de postulación del Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026.

5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1420/2026 emitido con fecha 14 de octubre 2026 por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado.

6. Certificados de No deuda emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado a las 84 organizaciones.

7. Memorándum N°190/2026 con el acuerdo N°537/2026 y N°538/2026 del Honorable Concejo Municipal adoptado en la sesión extraordinaria N°12 de fecha 15 de octubre de 2026 por unanimidad de los concejales presentes y el voto del Sr. Alcalde donde aprueban los proyectos de FONDEVE Y FONDESO año 2026.

8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

9. El Acta de proclamación del primer tribunal electoral de la Región metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. OTORGUESE Los fondos a las 30 organizaciones correspondiente al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 de la comuna de Padre Hurtado detalladas a continuación:

Nº	*Nombre De La Organización*	*Rut Organización*	*Monto Adjudicado*
1	J.J. V.V LOS NARANJOS DOS	65.253.077-K	$ 1.000.000
2	J.J.V.V VILLA TODOS LOS SANTOS	74.657.500-9	$ 1.000.000
3	JUNTA DE VECINOS PH PONIENTE 7	65.233.325-7	$ 999.028

NPKK RACA IARC JCRK

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ATAVP6-866

DIDECO
Dirección De Desarrollo Comunitario

4	JUNTA DE VECINOS N° 23 EL MANZANO	65.106.890-8	$ 1.000.000
5	J.J.V.V N°9 VILLA SANTA ROSA DE CHENA	65.110.876-4	$ 1.000.000
6	J.J.V.V VILLA BETANIA	72.752..300-6	$ 1.000.000
7	J.J.V.V VILLA LOS ZORZALES	65.032.364-5	$ 1.000.000
8	J.J.V.V VILLA ESPERANZA III	65.069.850-9	$ 377.960
9	J.J.V.V VILLA PARQUE ACONCAGUA III	65.130.191-2	$ 1.000.000
10	J.J.V.V VILLA CHILOE	65.651.580-5	$ 1.000.000
11	J.J.V.V VILLA PADRE ALBERTO HURTADO CRUCHAGA	65.991.000-4	$ 692.937
12	J.J.V.V VILLA SAN LUIS	65.652.730-7	$ 900.099
13	J.J.V.V VILLA LAS CASAS DE P.H ORIENTE	65.097.265-1	$ 1.000.000
14	J.J. V.V N°41 VILLA EL SAUCE	65.766.340-9	$ 1.000.000
15	J.J.V.V N°37 VILLA LAS TINAJAS	75.054.500-9	$ 854.088
16	J.J.V.V RENACER VILLA EL TREBOL	65.053.815-3	$ 1.000.000
17	J.J.V.V ESCULTOR VIRGINIO ARIAS	65.140.701-K	$ 1.000.000
18	J.J.V.V VILLA EL ROSAL	65.302.880-6	$ 482.360
19	JUNTA DE VECINOS N° 54 VILLA JUAN WESLEY	75.119.800-0	$ 907.014
20	JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS UNIDOS	65.173.342-1	$ 915.868
21	J.J.V.V VILLA LOS AROMOS	65.605.880-3	$ 1.000.000
22	J.J.V.V SANTA CRUZ DE LA VICTORIA N°72	74.013.000-5	$ 1.000.000
23	J.J.V.V N°45 VILLA INDEPENDIENTE	74.878.400-4	$ 1.000.000
24	J.J.V.V VILLA LOS ESTEROS	65.271337-8	$ 1.000.000
25	J.J.V.V EL RENACER V. RIO ACONCAGUA	65.106.164-4	$ 1.000.000
26	J.J.V.V VILLA LA PUNTILLA DEL PORVENIR	74.293.700-3	$ 951.610
27	J.J.V.V N°46 VILLA PADRE HURTADO II	75.183.000-9	$ 1.000.000
28	J.J.V.V N°44 VILLA EL PARRONAL	65.656.370-2	$ 1.000.000
29	J.J.V.V VILLA LOS GUINDOS	65.127.752-3	$ 788.253
30	J.J.V.V VILLA LOS PALTOS	65.366.700-0	$ 1.000.000

2. OTORGUESE Los fondos a las 54 organizaciones correspondiente a Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026 de la comuna de Padre Hurtado detalladas a continuación:

Nº	*Nombre De La Organización*	*Rut Organización*	*Monto Adjudicado*
1	FUNDACION CORDILLERA PONIENTE	65.227.323-8	$ 500.000
2	COMITE DE ADELANTO VILLA NEWEN	65.224.658-3	$ 500.000
3	COMITE AMBIENTAL COMUNAL PH (CAC PEUCODAÑE)	65.247.705-4	$ 500.000
4	CLUB DEPORTIVO REAL PADRE HURTADO	74.658.900-k	$ 248.000
5	COMITÉ DE ADELANTO ESTANCIA SANTA CRUZ 1	65.262.148-1	$ 389.310
6	CLUB DEPORTIVO GUARDIAMS DE PADRE HURTADO	65.231.455-4	$ 500.000
7	CENTRO DE MADRE PEQUEÑOS PROPIETARIOS	74.356.100-7	$ 490.350
8	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN IGNACIO	65.279.733-4	$ 500.000
9	COMUNIDAD TEJEDORAS DE PADRE HURTADO	74.291.700-2	$ 500.000
10	CAM EROS	65.127.400-1	$ 500.000
11	HOJITAS DE MENTA	65.206.229-6	$ 499.970
12	CLUB DE PATINAJE ARTISTICOS LAS AGUILAS DE PH.	65.139.447-3	$ 500.000
13	CLUB DE ADULTO MAYOR NAZARETH	74.941.200-3	$ 423.796

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ATAVP6-866

DIDECO
Dirección De Desarrollo Comunitario

14	CONJUNTO FOLCLORICO TIERRAS DE SANTA CRUZ	65.211.168-8	$ 450.684
15	COMITE DE ALLEGADOS VILLA EL FUTURO	74.572.300-4	$ 499.313
16	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DEPORTIVO PADRES MARÍA GORETTI	65.253.464-3	$ 500.000
17	AGRUPACION SUEÑOS DE AMIGOS	65.143.506-4	$ 458.790
18	TALLER LAS PUNTUALES	65.167.733-5	$ 500.000
19	CAM EL PROGRESO	65.272.641-0	$ 500.000
20	TALLER LABORAL FLOR DEL MANZANO	65.484.940-4	$ 500.000
21	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CHENA	65.653.100-2	$ 500.000
22	BLOQUE VIDA OLEI AGRUPACIÓN ECOLÓGICA E INTEGRAL	65.257.071-2	$ 500.000
23	LIGA LABORAL CAMPESINA	74.656.600-K	$ 500.000
24	CLUB SOCIAL DEPORTIVO RECREATIVO CULTURAL INCLUSIVO E INTEGRAL UNION PADRE HURTADO	65.240.869-9	$ 500.000
25	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS AMANECER	65.061.484-4	$ 500.000
26	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VOLUNTARIOS UNIDOS	65.161.987-4	$ 469.962
27	CEPA COLEGIO MADRE DE JESUS	65.235.607-9	$ 500.000
28	COMITE DE SEGURIDAD VECINAL Y EMERGENCIAS ALTO ROSARIO	65.253.416-3	$ 368.262
29	ASOCIACIÓN CULTURAL PEUCODAÑE	65.217.983-5	$ 500.000
30	MULTITALLER MUJERES DE ARAUCO	65.181.968-7	$ 500.000
31	SIGUIENDO LAS HUELLAS DE SAN ALBERTO HURTADO	65.075.178-7	$ 476.469
32	TALLER LABORAL MUJERES DEL FUTURO	65.036.453-8	$ 500.000
33	CENTRO SOCIOCULTURAL LAS ARAÑITAS DE PH.	65.158.666-6	$ 500.000
34	MULTITALLER LAS GOLONDRINAS	65.029.676-1	$ 500.000
35	ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CREACIONES DE MUJER	65.162.882-2	$ 500.000
36	COMITE DE VIVIENDA VILLA CHILOE	73.927.300-5	$ 500.000
37	TALLER LABORAL LAS HORMIGUITAS	65.582.560-6	$ 500.000
38	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL ARTE Y FANTASIA	65.187.458-0	$ 500.000
39	CAM ALEGRIA DE VIVIR EN SAN IGNACIO	65.244.326-5	$ 500.000
40	CLUB DE ADULTO MAYOR BENDICION DE DIOS	65.281.452-2	$ 500.000
41	CAM TESORO Y LA PERLA	65.203.100-5	$ 400.000
42	ORGANIZACION DEPORTIVA MUJERES EMPRENDEDORAS P.H	65.136.847-2	$ 500.000
43	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TIBURONES	65.254.991-8	$ 500.000
44	TALLER LOS PENSAMIENTOS	75.122.000-6	$ 500.000
45	CAM LA MARAVILLAS	65.271.468-4	$ 500.000
46	CLUB DE ADULTO MAYOR JUVENTUD DIVINO TESORO	65.235.827-6	$ 499.990
47	GRUPO CULTURAL Y SOCIAL SAUCO	65.190.604-0	$ 500.000
48	CLUB DE CUECA CON ALMA Y COMPAS	65.246.201-4	$ 500.000
49	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ALBORADA	65.253.354-K	$ 500.000
50	CAM NUEVA ESTRELLA DE PADRE HURTADO	75.001.400-3	$ 450.000
51	AGRUPACION LOS ARAÑITOS DE PADRE HURTADO	65.129.125-9	$ 499.540
52	AGRUPACION CULTURALSOCIAL DE MUJERES LIG RAY	65.107.035-k	$ 500.000
53	TALLER DE MUJERES VILLA LOTE GREEN	65.037.077-5	$ 500.000
54	CLUB DE ADULTO MAYOR ADULTOS FELICES	65.230.348-K	$ 500.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ATAVP6-866

DIDECO
Dirección De Desarrollo Comunitario

3. **ESTABLÉZCASE** que, el gasto es otorgado única y exclusivamente para lo indicado en el Proyecto y que conforme al artículo N° 28 de la Resolución N° 2 de la Contraloría General de la República, la organización queda exenta de efectuar la rendición mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), toda vez que el fondo otorgado no excede las 500 UTM, y atendidas las dificultades asociadas al manejo de herramientas digitales por parte de la organización beneficiaria.

4. **DÉJESE** establecido que, la rendición de los gastos deberá ser con las boletas y facturas que respalden la compra al término del proyecto, no excediendo el plazo de rendición al 15 de noviembre del 2026.

5. **ESTABLÉZCASE** que, la organización beneficiaria debe rendir en base a lo señalado en el Artículo 25 de la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de enero de 2026, debiendo entregarse: un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que deberá especificar el origen de los mismos, y los informes de rendición de cuentas que comprenderán 1) los informes de rendición financiera mensual, 2) los informes de ejecución de actividades mensual 3) el informe final y 4) el informe consolidado, este último en caso de corresponder.

6. **ESTABLEZCASE** que existirá obligación de restituir los fondos asignados, en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados, rendidos o que hayan sido rechazados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, y un plazo preciso para ello.

7. **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Administración y Finanzas debe realizar el trámite administrativo correspondiente para la entrega de fondos.

8. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Asesoría jurídica la redacción de los convenios de Transferencia de recursos por concepto de Subvenciones Municipales **(Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026)** dentro de un plazo de 5 días hábiles.

9. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria **N°215-24-01-004-004** de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE y a la cuenta **Nº215-24-01-004-005** Fondo de Desarrollo Social FONDESO del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 27-10-2026 11:00 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 27-10-2026 11:09 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

NPKK RACA IARC JCRK

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ATAVP6-866